

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Orden 74/2025, de 27 de mayo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables con carácter general a todo el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para la temporada cinegética 2025-2026. [2025/5843]

Advertidos errores materiales, en cuanto a los días hábiles del periodo de media veda, del texto de la Orden 74/2025, de 27 de mayo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se fijan los períodos hábiles de caza y las vedas aplicables, con carácter general a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la temporada cinegética 2025-2026, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 103, de 30 de mayo de 2025, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación.

En la página 18238, párrafo 5:

Donde dice:

Especies Caza Menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos	Conejo Zorro	General: 8 de octubre al 8 de febrero	
	Liebre	General: 8 de octubre al 25 de enero	Cupo máximo para caza de liebre: 2 piezas/persona cazadora/día.
Aves No Migratorias		General: 8 de octubre al 8 de febrero	En la modalidad de perdiz con reclamo, se atenderá a lo establecido en la parte inferior de este cuadro. (6) Paloma bravía se podrá cazar en media veda.
Migratorias No Acuáticas	Becada Paloma zurita Zorzal alirrojo Zorzal común Zorzal real	General: 8 de octubre al 31 de enero	-Cupos máximos: 3 becadas/persona cazadora/día, excepto si el cupo del POC es inferior, que se estará a lo allí establecido. - Cupos zorzales, en su conjunto, incluido el zorzal charlo: 30 ejemplares persona cazadora/día - Modalidades de caza de becada: en mano y al salto. - Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz común	Media Veda: 20 de agosto a 15 de septiembre ⁽²⁾ 27 de agosto a 15 de septiembre ⁽³⁾	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio del periodo. Cupo: 10 codornices/persona cazadora/día en Albacete, Ciudad Real y Toledo. Cupo: 20 codornices/cazador/día en Cuenca y Guadalajara. (2) En todas las comarcas, excepto (3) (3) En municipios de las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara incluidos en el Anexo III.
	Avefría	General: 8 de octubre al 20 de enero	
	Tórtola europea	Media veda: 23 y 24 de agosto	Sólo en aquellos cotos con Resolución de autorización de caza y aceptación de condiciones (cupos, precinto digital, mejora hábitats, censos)
	Paloma torcaz	General: 8 de octubre al 31 de enero	En los lugares de parada podrá cazarse desde puesto fijo con cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. - Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio del periodo.
		Media veda: 20 de agosto a 21 de septiembre ⁽⁶⁾	

Perdiz Roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2026)		10 de enero a 20 de febrero ⁽⁴⁾ 23 de enero a 05 de marzo ⁽⁵⁾	(4) En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media, establecidos en el Anexo II. (5) En el resto de los municipios.
Aves Migratorias Acuáticas	Ánade friso Cerceta común Pato cuchara Focha común	15 de octubre al 31 de diciembre	Podrán emplearse en puesto fijo cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo. Cupo máximo Focha común: 5 piezas/persona cazadora/día; Cupo máximo Ánade friso, Cerceta común y pato cuchara: 2 piezas/persona cazadora/día para cada especie. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
	Ánade real	15 de octubre al 31 de enero	Ánade real: cupo indicado en cada POC
Urraca		General: 8 de octubre al 8 de febrero Media Veda: 20 de agosto al 21 de septiembre	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio del periodo.

Debe decir:

Especies Caza Menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones
Mamíferos	Conejo Zorro	General: 8 de octubre al 8 de febrero	
	Liebre	General: 8 de octubre al 25 de enero	Cupo máximo para caza de liebre: 2 piezas/persona cazadora/día.
Aves No Migratorias		General: 8 de octubre al 8 de febrero	En la modalidad de perdiz con reclamo, se atenderá a lo establecido en la parte inferior de este cuadro. (6) Paloma bravía se podrá cazar en media veda.
Migratorias No Acuáticas	Becada Paloma zurita Zorzal alirrojo Zorzal común Zorzal real	General: 8 de octubre al 31 de enero	-Cupos máximos: 3 becasas/persona cazadora/día, excepto si el cupo del POC es inferior, que se estará a lo allí establecido. - Cupos zorzales, en su conjunto, incluido el zorzal charlo: 30 ejemplares persona cazadora/día - Modalidades de caza de becada: en mano y al salto. - Días hábiles becada: martes, jueves sábados, domingos y festivos.
	Codorniz común	Media Veda: 20 de agosto a 15 de septiembre ⁽²⁾ 27 de agosto a 15 de septiembre ⁽³⁾	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio y fin del periodo. Cupo: 10 codornices/persona cazadora/día en Albacete, Ciudad Real y Toledo. Cupo: 20 codornices/cazador/día en Cuenca y Guadalajara. (2) En todas las comarcas, excepto (3) (3) En municipios de las Comarcas Agrarias Serranía Alta de Cuenca y Alcarria Baja de Guadalajara incluidos en el Anexo III.
Especies Caza Menor		Periodo (Incluidos los días de apertura y cierre)	Condiciones / Limitaciones

Migratorias No Acuáticas	Avefría	General: 8 de octubre al 20 de enero	
	Tórtola europea	Media veda: 23 y 24 de agosto	Sólo en aquellos cotos con Resolución de autorización de caza y aceptación de condiciones (cupos, precinto digital, mejora hábitats, censos)
	Paloma torcaz	General: 8 de octubre al 31 de enero	En los lugares de parada podrá cazarse desde puesto fijo con cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. - Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos. No hábil el día de inicio y fin de dicho periodo.
		Media veda: 20 de agosto a 21 de septiembre ⁽⁶⁾	
Perdiz Roja (Perdiz con reclamo macho para el año 2026)		10 de enero a 20 de febrero ⁽⁴⁾ 23 de enero a 05 de marzo ⁽⁵⁾	(4) En municipios situados a menos de 800 metros de altitud media, establecidos en el Anexo II. (5) En el resto de los municipios.
Aves Migratorias Acuáticas	Ánade friso Cerceta común Pato cuchara Focha común	15 de octubre al 31 de diciembre	Podrán emplearse en puesto fijo cimbeles naturales o artificiales, siempre que no vulneren la prohibición señalada por el apartado i) del artículo 26 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo. Cupo máximo Focha común: 5 piezas/persona cazadora/día; Cupo máximo Ánade friso, Cerceta común y pato cuchara: 2 piezas/persona cazadora/día para cada especie. Si el cupo del POC es inferior se estará a lo allí establecido.
	Ánade real	15 de octubre al 31 de enero	Ánade real: cupo indicado en cada POC
Urraca		General: 8 de octubre al 8 de febrero Media Veda: 20 de agosto al 21 de septiembre	Días hábiles en media veda: jueves, sábados y domingos, no hábil el día de inicio y fin de dicho periodo.